**CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL REGLAMENTO DE USO DEL TRASPORTE URBANO DE LEIOA, HASTA EL 10 de OCTUBRE**

Considerando el informe emitido por el Arquitecto municipal que sirve de motivación a la presente, y que literalmente señala:

"La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la Ley 2/2016 en su artículo 25 establece como competencia municipal el transporte colectivo urbano.

La Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (LILE), reconoce la competencia municipal en materia de Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.

Así mismo, la Ley 4/2004, de 18 de marzo, de Transporte de Viajeros por Carretera establecen que los ayuntamientos son competentes, dentro del ámbito del transporte urbano, para la ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios de transporte público de viajeros, otorgamiento de los correspondientes títulos habilitantes y fijación del régimen tarifario con sujeción a lo dispuesto en la legislación aplicable al respecto. Igualmente, ostentarán las competencias que se establecen en el capítulo IX, en relación con las estaciones de viajeros.

Atendiendo a todo ello, por Decreto de Alcaldía 525/18, se acordó iniciar la contratación, por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del servicio de Transporte Urbano en el término municipal de Leioa.

En paralelo, el 20 de mayo de 2018 Ayuntamiento de Leioa suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Leioa y el Consorcio de Transportes de Bizkaia para la implantación, gestión y explotación de la tarjeta Barik y los títulos en ella contenidos en el servicio regular permanente de transporte colectivo urbano del municipios, todo ello al objeto de facilitar y mejorar el servicio que se presta a los usuarios.

Considerando el Plan Anual normativo 2018 del Ayuntamiento de Leioa, aprobado por Decreto 2998/17, que recoge las previsiones de aprobación de normativa para este año, entre las que se encuentran las " Ordenanzas sobre Transporte colectivo urbano".

Considerando lo señalado en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

Considerando el Decreto de alcaldía 3017/2017, de 28 de noviembre, según el cual se acordó aprobar la incorporación a la Guía de Procedimientos del Ayuntamiento de Leioa, aprobada por Decreto de Alcaldía 2673/15, de los trámites correspondientes a la "consulta pública previa en procedimiento de aprobación de normativa" y la "información pública y audiencia en procedimiento de aprobación de normativa".

Atendiendo a todo ello y en base a la potestad normativa local legalmente reconocida, este técnico propone que, por el órgano competente al efecto, se inicien los trámites para la elaboración y aprobación de un reglamento de uso de transporte urbano; y se sustancie una consulta pública, a través del portal de Transparencia y Gobierno Abierto (leioazabalik.leioa.net/participación) en la que se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa

La normativa estatal y autonómica en la materia regulan cuestiones en materia de transporte colectivo urbano de viajeros que requieren un desarrollo en orden a articular la prestación del servicio de transporte por el Ayuntamiento.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

El procedimiento de licitación abierto para el establecimiento del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en el ámbito municipal justifica su necesidad de aprobación.

c) Objetivos de la norma

Además del cumplimiento de las obligaciones legales en la materia, se pretende que el Ayuntamiento de Leioa, establezca un marco jurídico seguro en la materia, estableciendo legalmente l las condiciones de uso del servicio de transporte, la regulación de los derechos y obligaciones de las personas que utilicen dichos transportes, en así como las relaciones entre los usuarios y usuarias y las empresas prestatarias de los servicios, y algunos aspectos de las relaciones entre éstas y el Ayuntamiento de Leioa.

d) Posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se considera la opción de alternativas no regulatorias, ya que de conformidad con la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, la potestad normativa local se desarrolla en forma de reglamento, al efecto de regular la prestación de servicios públicos"

En base al informe de procedimiento para la aprobación de normativa emitido por la Secretaria municipal, y, puesta de manifiesto la necesidad de elaboración y aprobación de la normativa referida, y la vista de su inclusión en el Plan Anual Normativo 2018, en base a lo establecido en el art. 133  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública previa, mediante la publicación en http://leioazabalik.leioa.net/consulta-previa, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatoria.

| Normativa | Expediente | Fecha publicación Web | Fecha fin plazo |
| --- | --- | --- | --- |
| Reglamento de Uso del Transporte Urbano de Leioa | 2018/AI/11/235 | 26.09.2018 | 10.10.2018 |